



31 de octubre de 2016

Partidos políticos, aspirantes, candidatos, funcionarios electos, comités de campaña, comités municipales, comités autorizados, comités de acción política y sus respectivos tesoreros


Manuel A. Torres Nieves

BOLETÍN INFORMATIVO OCE-BI-2016-11

ORIENTACIÓN SOBRE CÓMO SE DEBE REGISTRAR TODO DONATIVO O CONTRIBUCIÓN DE MIL (1,000) DÓLARES O MÁS, RECIBIDO LUEGO DEL 31 DE OCTUBRE Y ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE LLEVEN A CABO ELECCIONES

Este Boletín Informativo tiene el propósito de informar a los partidos políticos, comités de campaña, comités autorizados y los comités de acción política, sobre cómo deben registrarse los donativos recibidos **entre el 1 y el 14 de noviembre** del año electoral, estos donativos se denominan donativos tardíos. El Artículo 7.001 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, dispone que, **todo donativo o contribución de mil (1,000) dólares o más** recibido luego del 31 de octubre hasta el 15 de noviembre de año electoral debe ser **informado a la Oficina del Contralor Electoral dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas luego de recibido.**

El informe debe detallar el nombre completo del donante o contribuyente, su dirección postal, e identificación. **Estos donativos o contribuciones también serán reportados en el próximo informe que presente el candidato y sus comités, partido político o comité de acción política a la Oficina del Contralor Electoral.**

Para su beneficio, sepa que:

1. El Informe de Donativos Tardíos se encuentra disponible en REI.
 - a. Bajo el menú de Radicación, seleccione Informe de Donativos Tardíos.
 - b. En Evento, seleccione 2016 – Año Electoral, y en Periodo, escoja el día.
 - c. Presione Actualizar, revise los donativos y proceda a radicar el informe.
2. Las donaciones estarán disponibles para ser incluidas en el próximo informe que presente el candidato, partido o comité, por lo que no tendrá que volver a entrar la donación.

###